



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"



V.A.M.N.  
**EXPTE. N° 200-127-2021**  
 Agreg.: 1050-645-19, 1056-4658-18  
 1053-1723-19 y 1056-12139-17

**DECRETO N° 5570 E-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 12 MAYO 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Beatriz Carolina Tambo, con Patrocinio Letrado del Dr. Sergio González Galán en contra de la Resolución N° 3378-E-21 de fecha 26 de abril de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente Recurso Jerárquico fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la recurrente se siente agraviada por el rechazo a que se le abone retroactivamente el concepto de Zona Desfavorable del 40 % por cubrir el cargo de Director de 3° Categoría en la Escuela Agrotécnica N° 8 por el periodo correspondiente a agosto de 2013 hasta el 13 de marzo de 2015.

Que, el rechazo de lo solicitado ut – supra por la Sra. Beatriz Carolina Tambo se fundamenta en el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 1750-D.E.Sec-17, por supuestas irregularidades en la cobertura del cargo de Director de 3era Categoría en la Escuela Agrotécnica N° 8 de la Localidad de Abra Pampa, asumido por la recurrente sin encontrarse en condiciones legales para acceder al mismo.

Que, de las constancias de autos surge que no se ha rechazado su pretensión primigenia, sino que se ha indicado la existencia de un Sumario Administrativo que sería el obstáculo para la resolución del pedido impetrado.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Fiscal de Estado, del cual surge que no han variado las condiciones tenidas en cuenta al momento del dictado de la Resolución N° 3378-E-21, aconsejando su rechazo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Beatriz Carolina Tambo, D.N.I N° 21.322.733, con Patrocinio Letrado del Dr. Sergio González Galán en contra de la Resolución N° 3378-E-21 de fecha 26 de abril de 2021, por las razones expuestas en el exordio.

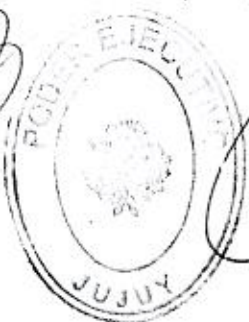
**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Educación

LC. MARIA TERESA BOW  
 Ministra de Educación



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

